

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CENTROS DE PRÁCTICAS

MÁSTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA

El Máster en Psicología General Sanitaria es un Posgrado que se encuentra regulado por la Orden Ministerial ECD/1070/2013, de 12 de junio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Máster en Psicología General Sanitaria que habilite para el ejercicio de la profesión titulada y regulada de Psicólogo General Sanitario.

En todos los módulos la Orden indica y ordena la cuantía en horas y contenidos a impartir. No obstante es en las Prácticas Externas donde la regulación está más definida. Por tanto, no es la Universidad Católica de Murcia ni el Equipo de Coordinación de Prácticas Externas del Máster quien indica qué requisitos deben cumplir los Centros de Prácticas para poder tutelar alumnos del Máster sino que dichas instrucciones provienen directamente de la orden anteriormente señalada.

Concretamente, la Orden Ministerial hace referencia a las prácticas con las siguientes palabras:

«Prácticas externas:

Los centros o servicios sanitarios en los que se pueda desarrollar las prácticas externas del Máster deberán estar autorizados y registrados como Centros Sanitarios en los correspondientes Registros de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la correspondiente comunidad autónoma.

Asimismo, para impartir las prácticas externas, las Universidades responsables del Máster, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones sanitarias, deberán tener suscrito el correspondiente convenio con los centros o servicios sanitarios referidos en el párrafo anterior o conjunto de varios de éstos. El citado convenio no será necesario en el supuesto de que el centro o servicio sanitario se encuentre adscrito a la Universidad que imparta el Máster.

Para poder suscribir el convenio de prácticas externas, los centros o servicios sanitarios deberán cumplir, al menos, con los siguientes elementos básicos:

1. **La tasa de actividad del Centro** deberá ser suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos docentes: mínimo 400 consultas/año y de éstas, 80 nuevas/año. Asimismo, la ratio entre estudiantes en prácticas externas y psicólogo clínico o general que actúe como supervisor será máximo 10/1.

2. **Recursos materiales** específicos acordes con la práctica clínica desarrollada:

- Archivo de historias clínicas: Almacenamiento y manejo que garanticen la confidencialidad.
- Registro informatizado de casos y actividad asistencial.
- Biblioteca: Mínimo de textos básicos para apoyo clínico-terapéutico y/o acceso a fuentes de datos digitales.
- Herramientas para la exploración psicológica (test) y de ponderación clínica (escalas).



UCAM

UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE MURCIA

- *Área física: Disponibilidad de instalaciones polivalentes donde se puedan desarrollar actividades formativas específicas.*

3. Organización, gestión interna y control de calidad:

- *Normas, escritas y conocidas, sobre la organización interna y, en especial, sobre la coordinación de los diferentes centros o servicios sanitarios, si los hubiere.*
- *Programación anual por objetivos.*
- *Memoria anual de actividades.*
- *Protocolos básicos, actualizados, de aplicación diagnóstica y terapéutica.*
- *Reuniones periódicas:*
 - *Sesiones clínicas periódicas (mínimo 1/mes)*

4. Indicadores de actividad:

- *Recursos humanos: mínimo dos psicólogos con título de Máster en Psicología General Sanitaria, de especialista en Psicología Clínica o transitoriamente psicólogos registrados para realizar actividades sanitarias de acuerdo con lo señalado en el apartado 2 de la Disposición Adicional 6.ª de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.*
- *Programas / actividades regladas asistenciales en el marco de los programas de actuación establecidos en el Centro. Se podrán considerar algunos de los siguientes:*
 - *Programa de evaluación psicológica.*
 - *Programas de intervención psicológica.*
 - *Programas específicos: adicciones, terapia de pareja, atención a los trastornos de comportamiento del anciano, atención a los trastornos de comportamiento niño y joven, apoyo psicológico a pacientes con patologías crónica».*

Equipo Coordinador de Prácticas Externas